Concurso de directores de centros docentes públicos de la Generalitat.

Organismo

Conselleria de Educación, Universidades y Empleo

DATOS GENERALES

PRUEBA

Concurso de méritos (acceso RESTRINGIDO)

TITULACIÓN

Sin especificar

GRUPO

Sin especificar

REQUISITOS

Para ser admitidos en el concurso de méritos, las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, además de los requisitos generales establecidos para el personal funcionario, los siguientes requisitos específicos:

a) Tener una antigüedad de, al menos, cinco años como personal funcionario de carrera en la función pública docente.

b) Haber impartido docencia directa, como personal funcionario de carrera, durante un período de al menos cinco años, en alguna de las enseñanzas de las que ofrece el centro a que se opta.

c) Estar en posesión de la certificación acreditativa de haber superado un curso de formación o de actualización de competencias directivas para el desarrollo de la función directiva.

No obstante, las personas aspirantes que no posean dicha certificación podrán ser admitidas en este concurso de méritos condicionalmente a la superación del correspondiente curso de formación o actualización que se convocará al efecto para las personas inscritas que no lo posean y sólo se considerará su participación en caso de superarlo.

d) Asimismo, y para poder dar cumplimiento a la Orden 90/2013, de 6 de noviembre, el candidato o candidata que no tenga destino definitivo en el centro al que opta deberá tener registrada en la cuenta de formación de profesorado el certificado de capacitación en valenciano hasta el 21 de junio de 2019.

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· Formulario de consulta

Problemas informáticos

· Formulario de consulta

ETAPAS

ETAPA

Corrección de errores (lista definitiva de adjudicaciones)

FASE

Adjudicación y nombramiento

PUBLICACIÓN

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
Web		17/04/2019

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Corrección de errores de la resolución de 8 de abril de 2019 del director territorial de educación, investigación, cultura y deporte de València de 30 de noviembre de 2018 por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos de concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos de la Generalitat en la provincia de Valencia.

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Resolución de alegaciones

FASE

Valoración de méritos

PUBLICACIÓN

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
Web		09/04/2019

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Listas definitivas de admitidos y excluidos del concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores y directoras de centros docentes públicos de la Generalitat.

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Listado provisional - Alegaciones

FASE

Valoración de méritos

PUBLICACIÓN

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
Web		26/03/2019

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Listados provisionales de admitidos y excluidos en el concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos de la Generalitat.

TASAS

Importe máximo

0.0

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Según dispone la base cuarta de la Resolución de 25 de enero de 2018, del director general de Centros y Personal Docente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos de la Generalitat,

los aspirantes excluidos o que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales dispondrán de un plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

ETAPA

Bases y apertura de plazo

FASE

Convocatoria

PUBLICACIÓN

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
Diari Oficial de la Generalitat Valenciana	8483	11/02/2019

PLAZO

Apertura plazo	Cierre plazo	Estado plazo
12/02/2019	03/03/2019	Cerrado

Especificación plazo

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Se considera a los efectos de presentación de solicitudes y como plataforma tramitadora de la documentación que regula esta convocatoria el sitio web: https://ovidoc.edu.gva.es/, en adelante OVIDOC. Las personas aspirantes a participar en el presente procedimiento deberán realizar la solicitud a través de la mencionada plataforma, en la que podrán solicitar hasta un máximo de 2 centros, por orden de prioridad, de los relacionados en los anexos I-a), I-b) o I-c).

A esta solicitud se adjuntará la documentación escaneada que acredite estar en posesión de los requisitos establecidos en la base 2.1 de esta convocatoria, siempre que no esté ya en poder de la administración. Habrá que estar en posesión de estos requisitos a fecha de publicación de la presente convocatoria.

A la plataforma OVIDOC se accederá con la clave de usuario de ITACA o con el sistema Cl@ve. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número identificativo que le dará validez y unicidad al procedimiento.

Si por diferentes motivos el aspirante presenta varias solicitudes telemáticas de participación sólo se tendrá en cuenta la última presentada, por lo que solo se entenderá por aceptada una solicitud telemática por participante.

No se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas por esta vía que no completen el proceso de presentación fijado, del cual se obtendrá un número de solicitud en un documento descargable en pdf, que deberá conservar la persona interesada para acreditar la presentación en plazo y forma.

Junto a la solicitud deberán adjuntar la siguiente documentación:
a) Un ejemplar del proyecto de dirección por cada uno de los centros a los que se aspira ajustado a lo establecido en el anexo II de esta convocatoria.
b) Hoja de autobaremo, debidamente cumplimentada, conforme al modelo del anexo IV de esta convocatoria.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 127 c) y 129 f) de la LOE, las personas aspirantes deberán presentar en la secretaría de cada uno de los centros a que opten, dos ejemplares del proyecto de dirección relativo a ese centro, acompañados de copia de la solicitud de participación en la convocatoria, en el plazo de cinco días lectivos después de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Para garantizar que la comunidad educativa tenga acceso a la consulta de estos proyectos la dirección

del centro informará en el plazo de 24 horas del espacio físico y/o virtual donde estarán disponibles estos documentos.

Los centros facilitarán, a quienes lo soliciten, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, la consulta de los documentos del centro, en especial el proyecto educativo, el reglamento de régimen interior y aquellos elementos de la programación general anual que no contengan datos de carácter personal. Para ello habilitarán un espacio y un horario que no interfiera el desarrollo normal de las actividades del centro. En todos los casos, la secretaría de los centros velará para que este proceso de consulta cumpla la normativa vigente sobre protección de datos.
· SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTORES Y DIRECTORAS DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA (https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F79691)

TASAS

Importe máximo

0.0